



Expediente No. 2017-218

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
21 DE FEBRERO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **KAREN HELENA SAENZ LASTRA** contra **PORVENIR S.A.**, informándole que el doctor NELSON MARTINEZ BOLAÑO no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado; además le informo que la curadora ad litem designada y posesionada en representación de la señora LUZ ESTELA POLO HERNANDEZ, allegó contestación a la demanda. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
21 DE FEBRERO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) Desatención al Requerimiento por el Curador Designado de LAUREN BEATRIZ CONTRERAS.

Observa el Despacho, que mediante providencia del día 9 de marzo de 2021, no se admitió la imposibilidad manifestada por el doctor NELSON MARTINEZ BOLAÑO, para no aceptar el cargo de curador a el designado; y se ordenó, a la secretaría del juzgado, notificarlo a través de la dirección electrónica smartinez284@gmail.com, informándole que por haber sido el primero en pronunciarse respecto a la designación, en caso de no contar con alguna causal legal para declinar de la designación, debía aceptar el cargo conformé lo establecido por la norma y dar contestación en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación realizada.

Atendiendo lo ordenado, el día 12 de abril de 2021, la secretaría del Juzgado, oficio al doctor NELSON MARTINEZ BOLAÑO, a la dirección electrónica ordenada, informándole



lo resuelto por el Despacho en providencia del día 9 de marzo de 2021 y le adjunto link del expediente digital¹.

Sin embargo, al verificar el Juzgado que la notificación ordenada se hubiese realizado en debida forma, se procedió a revisar el expediente digital, encontrando a folio 300, que en el membrete de la excusa presentada por el doctor NELSON MARTINEZ BOLAÑO para la no aceptación de la designación, señala como dirección electrónica Smartinez84@gmail.com, correo diferente al utilizado por el ente judicial para realizar la notificación; por otro lado, al constatar la dirección registrada por el profesional del derecho en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados- Sirna, se observa que la dirección inscrita por el profesional del derecho, para recibir notificaciones judiciales es nelsonagusto5555@hotmail.com.

2

Así las cosas, se ordenará nuevamente a la secretaria del Juzgado, oficiar al doctor NELSON MARTINEZ BOLAÑO, informándole lo resuelto por el Despacho mediante providencia del día 9 de marzo de 2021, advirtiéndole, además, quede no atender lo ordenado el Juzgado, se procederá a estudiar sobre una posible compulsión de copias a la autoridad competente para que investigue disciplinariamente las actuaciones u omisiones del profesional del derecho.

ii) Contestación Demanda Curador Ad Litem señora LUZ ESTELA POLO HERNANDEZ

De conformidad a la información que reposa dentro del expediente, se observa que la doctora HILLARY VELASQUEZ BARRIOS, fue posesionada del cargo de curador ad Litem de la señora LUZ ESTELA POLO HERNANDEZ el día 13 de diciembre de 2021, la remisión de la copia del expediente digital le fue remitido por la secretaria del Juzgado el día 14 de diciembre de 2021 y la contestación de la demanda fue presentada el día 11 de enero de 2022.

Por haberse presentado la contestación de la demanda por la curadora Ad Litem de la señora LUZ ESTELA POLO HERNANDEZ, dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

¹ Folio 350 y 351, del archivo 06, del expediente digital.
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR al doctor NELSON MARTINEZ BOLAÑOS, en las direcciones electrónicas Smartinez84@gmail.com y nelsonagusto5555@hotmail.com, de lo resuelto por el Juzgado en providencia del día 9 de marzo de 2021, conforme lo indicado en la parte motiva.

3

SEGUNDO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la curadora Ad Litem de la señora LUZ ESTELA POLO HERNANDEZ, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral primero, vuelva al proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY 22 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No 8.

N